

Sesión 30.a ordinaria, en martes 11 de agosto de 1942

(ESPECIAL)

(De 11 1/2 A. M. a 1 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

Continúa la discusión general del proyecto de reforma constitucional sobre restricción de la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos, y queda cerrado el debate en general y particular.

Se levanta la sesión.

Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos, Martínez Julio, Maza, Opazo, Ortega, Ossa, Del Pino, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Walker y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	rique.
Alvarez, Humberto.	Haverbeck, Carlos.
Contreras L., Carlos.	Lafertte, Elías.
Correa, Ulises.	Lira, Alejo.
Cruz C., Ernesto.	Martínez M., Julio.
Cruzat, Aníbal.	Martínez, Carlos A.
Errázuriz, Maximiano.	Ortega, Rudecindo.
Estay C., Fidel.	Ossa C., Manuel.
Jirón, Gustavo.	Torres, Isauro.
Grove, Hugo.	Videla L., Hernán.
Guevara, Guillermo.	Walker L., Horacio.
Guzmán Eleodoro En-	

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 26.a, en 29 de julio, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 27.a, en 4 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

ACTA APROBADA

Sesión 28.a ordinaria en 5 de agosto de 1942
Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bravo, Contreras, Correa,

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual remite aprobado, un proyecto de acuerdo sobre aprobación de los Convenios celebrados por cambios de notas entre nuestra Embajada y el Ministerio de Relaciones de Colombia que complementan el Tratado de Comercio y Navegación

Chileno Colombiano de 27 de Noviembre de 1936.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Mociones

Una del Honorable Senador señor Urrejola sobre concesión de pensión a doña Ana Lira de Risopatrón;

Una del Honorable Senador señor Aníbal Cruzat sobre abono de años de servicios a don Luis Manterola Avila.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Informes

Ocho de la Comisión de Solicitudes Particulares y ocho de la Comisión Revisora de Peticiones recaídos en los siguientes negocios:

En los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados que a continuación se indican:

Sobre concesión por gracia a don Félix Medina Yáñez de los beneficios mínimos que las leyes acuerdan a los servidores de la guerra del Pacífico;

Sobre concesión de pensión a doña Leonina Dueñas v. de Orrego;

Sobre aumento de pensión a don Amable Honorato Castro;

Sobre aumento de pensión a don Carlos E. Durán Berríos;

Sobre concesión de pensión a doña Sara Sotelo v. de Avilés;

Sobre concesión de pensión a doña Adela Aránguiz Ravanal;

Sobre concesión de pensión a doña Auristela Angulo v. de Cid;

En la Moción de los Honorables Senadores señores Durán y Estay sobre abono de tiempo a don Ramón Luis Ortúzar Jara;

Uno de la Comisión de Defensa Nacional con el cual propone desechar los siguientes proyectos de ley, por haber perdido su oportunidad.

19 nov. 1940.— Suspende por los años 1939 y 1940 la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre

eliminación anual de oficiales del Ejército, Armada y Aviación.

4 de marzo 1941.— Restablece, a partir desde el 1.º de diciembre de 1940, los efectos del artículo 8.º del Decreto Ley 293, de 26 de julio de 1932, que concedía el goce de trienios al personal de tropas comprendido entre los grados de soldado 2.º y Cabo 1.º.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en la indicación del Honorable Senador Eliodoro Domínguez, para desarchivar un proyecto de ley que reconocería a don Marmaduke Grove, para los efectos de su jubilación, la calidad de Comodoro del Aire.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley 6.037, que creó la Caja de la Marina Mercante.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre autorización para contratar un empréstito hasta por 500.000 pesos a la Municipalidad de Chanco.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de doña Abigail Cano v. de Muñoz Rodríguez en que solicita aumento de pensión.

Una de don Jorge Grez Munita en que solicita pensión de gracia.

Una de doña Marta Díaz de Samith en que solicita aumento de pensión.

Una de don Andrónico Carrasco Carrasco en que solicita se le conceda derecho para acogerse a los beneficios de los artículos transitorios de la ley 6.880 de 15 de abril de 1941.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Horacio Julio Julio en que solicita el pronto despacho de una solicitud que tiene pendiente en esta Corporación.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Cablegrama

Uno del Presidente del Senado del Perú

en que agradece congratulaciones con motivo del aniversario patrio de esa República.

Se mandó archivar.

Fácil Despacho.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República invertir hasta la suma de 5.000.000 pesos en suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el fin de que dicha suma se destine a la adquisición de un terreno y construcción de un edificio para el Instituto de Ciegos y Sordomudos.

Usan de la palabra los señores Ortega y Lira.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo único.** Autorízase al Presidente de la República para invertir, con cargo a las entradas provenientes de la ley número 7.160, durante el año 1943, hasta la suma de cinco millones de pesos, en suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el fin de que dicha suma se destine a la adquisición de un terreno para el Instituto de Ciegos y Sordo-Mudos y para construir en él un nuevo edificio para este establecimiento.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Incidentes

El señor Presidente manifiesta que corresponde calificar las siguientes urgencias declaradas por el Ejecutivo:

1. Al proyecto de ley sobre tuberculosis en las instituciones armadas.

2. Al proyecto sobre modificaciones a la ley de reajuste de sueldos de los empleados particulares. (Ley 7.064).

El señor Lafertte pide para este último la simple urgencia.

El señor Ortega pide, para el mismo, la suma urgencia.

El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Lafertte, y resulta desechada por 23 votos contra 4 y 1 abstención.

Tácitamente se acuerda declarar la suma urgencia para el referido proyecto.

Acerca del primer proyecto, el señor Guzmán pide que se declare la simple urgencia.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Cruz Coke formula indicación para que se dé el primer lugar de la tabla ordinaria al proyecto de ley de la Cámara de Diputados que concede derecho a desahucio a los obreros municipales.

Varios señores Senadores observan al señor Senador que no procede su indicación, por haber proyectos con urgencia.

El señor Alessandri formula indicación para que se tome inmediatamente en consideración el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados por el cual se aprueban los Convenios por cambios de Notas entre nuestra Embajada y el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia; eximiéndolo de Comisión.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto.

Usan de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y los señores Cruzat, Cruchaga, Torres y Azócar.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de acuerdo:

“**Artículo único** Apruébanse los conve-

nios celebrados por cambios de notas entre nuestra Embajada y el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, fechadas el 17/27 de octubre de 1938 y el 1.º de septiembre de 1941, que complementan el Tratado de Comercio y Navegación Chileno-Colombiano de 27 de noviembre de 1936".

Continúan los incidentes.

El señor Urrejola pide permiso para ausentarse del país por más de treinta días.

Con el asentimiento de la Sala, se concede el permiso.

Los señores Guzmán, Cruzat, Bravo y Grove don Hugo, formulan indicación para que se discuta inmediatamente el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo por el cual se aumenta la planta de Oficiales Ejecutivos y de Administración de la Armada.

Tácitamente se da por aprobada la indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto, en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Defensa Nacional.

Usan de la palabra los señores Rivera y Guzmán.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"**Artículo 1.º** Auméntase la planta de Oficiales de la Armada en las siguientes plazas:

Oficiales Ejecutivos

- 6 (seis) Capitanes de Fragata;
- 6 (seis) Capitanes de Corbeta;

Oficiales de Administración

- 1 (Un) Capitán de Navío;
- 2 (Dos) Capitanes de Corbeta.

Artículo 2.º El gasto que representa esta ley se deducirá de las mayores entradas, que por concepto de Concesiones Marítimas que se otorgan en el Litoral de la República, se perciben.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Martínez don Julio formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se agreguen a la tabla de fácil despacho, los siguientes negocios:

1. Moción en que se autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para invertir 100.000 pesos en socorrer a los damnificados de los incendios producidos en Concepción los días 10 y 19 de julio del presente año; y

2. Proyecto sobre modificaciones a la ley 6.929, que autorizó a la Municipalidad de Cañete para contratar un empréstito.

El señor Presidente hace presente a la Sala que corresponde pronunciarse acerca de la indicación formulada en sesión anterior por el honorable señor Lira, para que se reabra debate sobre el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que reestructura los servicios de la Dirección General del Trabajo y aumenta los sueldos de su personal.

El señor Lira explica los motivos de su indicación.

El señor Martínez don Julio se opone a la reapertura del debate.

El señor Presidente, manifiesta que, de acuerdo con el artículo 104 del Reglamento, queda desechada la indicación del señor Lira.

Continúan los incidentes.

El señor Azócar pide se le deje inscrito en el primer lugar de la hora de Incidentes de la sesión del miércoles próximo.

El señor Prieto que se le inscriba en pri-

mer lugar de la hora de Incidentes de la sesión del martes.

El señor Martínez don Julio, que se le inscriba en segundo lugar para la sesión del martes.

Con el asentimiento de la Sala, quedan acordadas estas inscripciones.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Martínez don Julio se da tácitamente por aprobada, con el voto en contra de los señores Rodríguez y Rivera.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Orden del día

Proyectos sobre reformas constitucionales

Continúa la discusión general del proyecto que propone en su informe la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Usan de la palabra los señores Prieto, Azócar, Alessandri, Domínguez y Ortega.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate, y con la palabra el señor Azócar.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.o—Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 8 de agosto de 1942.— Se encuentra pendiente para la consideración del Honorable Senado un proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza adquirir para el Fisco, por intermedio de la Municipalidad de Chanco, la Empresa Eléctrica de esa ciudad, de propiedad de la concesionaria doña María P. Parra.

El mencionado proyecto que tuvo su origen en una moción presentada por los Honorables Diputados, señores Eduardo Ales-

sandri y Amílcar Chiellini, fija el precio de adquisición de los bienes aprovechables de la Empresa en la suma de cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), de acuerdo con un avalúo practicado por la Dirección General de Servicios Eléctricos. Esta repartición indicó este precio en atención al estado de conservación de los bienes respectivos, pero, debido a la urgencia de su tramitación, no se alcanzó a obtener la aceptación de él por parte de la concesionaria.

En conocimiento del proyecto, doña María P. Parra se ha dirigido a la Dirección General de Servicios Eléctricos, expresando que acepta vender los bienes aprovechables pero en la suma de ochenta y siete mil ciento veinte pesos (\$ 87.120), considerando que ella estima que el total de los bienes que forman la Empresa, incluyendo bienes raíces, alcanzarían a la suma aproximada de trescientos mil pesos (\$ 300.000), por lo que, al hacer la venta al resto de los bienes le correspondería una suma de más de doscientos mil pesos (\$ 200.000), a los cuales tiene que aceptar una pérdida por desvaloración.

La Dirección General de Servicios Eléctricos ha revisado los precios asignados en el inventario y teniendo presente el aumento creciente que experimenta el valor de las maquinarias debido a las dificultades que existen para su importación, cree aceptable la contra-proposición de la concesionaria.

Además, con el fin de facilitar la contratación del préstamo por parte de la Municipalidad de Chanco con la Corporación de Fomento de la Producción, es de conveniencia contemplar en el artículo 3.o del proyecto una cláusula especial que destine a amortizaciones extraordinarias las sumas provenientes de la contribución adicional que se establece y que exceda al servicio ordinario de la deuda.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de formular la siguiente indicación para que se tenga presente en el momento en que se trate el proyecto a que me he referido:

“Agregar al artículo 3.o el siguiente inciso final:

Toda suma proveniente de la contribución adicional indicada, que exceda al servicio ordinario de la deuda, será destina-

da a amortizaciones extraordinarias de la misma.

Reemplazar en el artículo 5.º la frase: cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 54.000), por la siguiente: "ochenta y siete mil ciento veinte pesos (\$ 87.120).

Dios guarde a V. E. — **Raúl Morales.**

2.º—De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 3 de agosto de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley, por el cual se reconoce al Teniente de Carabineros don Oscar Lira Jara, como servidor en esa Institución, el tiempo comprendido entre el 1.º de Febrero de 1938 y el 1.º de mayo de 1940, para los efectos de ocupar el lugar que le corresponde en el escalafón.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 5 de agosto de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, al proyecto de ley por el cual se propone conceder pensión a doña Albina Figueroa viuda de Walker y a sus hijos menores.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 1.141, de fecha de hoy.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 7 de agosto de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación, a la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de siete millones de pesos en la realización de las obras que se indican, en la ciudad de Antofagasta.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1.118, de 29 de julio último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 7 de agosto de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de ley sobre construcción de obras de agua potable en Tocopilla, en el sector de Toconce a Calama y que aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Obras Públicas y las Compañías Salitreras Lautaro y Anglo-Chilena.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 966, de 5 de junio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 5 de agosto de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de ley por el cual se propone conceder un abono de años de servicios a don Cesáreo Alvarez de la Rivera.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 496, de 14 de julio del año próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 5 de agosto de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de ley por el cual se propone conceder, por gracia, una pensión a don José Santiago Zurita Hernández.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 332, de 5 de septiembre de 1939.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 7 de agosto de 1942.— Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos

de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.o** Los titulados y licenciados en las Escuelas Normales que al término de sus estudios hubieran obtenido los dos primeros lugares de su curso y que pertenezcan o ingresen a la enseñanza del Estado, tendrán derecho a un abono de tres años de servicios para los efectos de los aumentos quinquenales establecidos en la ley número 6.773.

Artículo 2.o El personal acogido al artículo 126, del Decreto con Fuerza de Ley número 5.291, de 22 de noviembre de 1929, desde el 1.o de Julio de 1934 hasta el 31 de diciembre de 1939, conservará durante dicho período de tiempo, la clasificación que le correspondió en conformidad a esa disposición y tendrá derecho a que, a partir del 1.o de enero de 1940, se le haga el abono de tres años de servicios, para los efectos de los aumentos quinquenales

Artículo 3.o La presente ley regirá desde el 1.o de enero de 1940”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 7 de agosto de 1942.— Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.o** Substitúyanse los siguientes artículos, 9.o y 10 de la ley número 7.015, por los siguientes:

“**Artículo 9.o** Los planos, presupuestos y especificaciones de las obras consultadas en el artículo 3.o, deberán ser aprobados por decreto del Ministerio del Interior, previa audiencia de la Dirección de Obras Públicas.

Todos los trabajos se efectuarán por propuestas públicas, cuyas bases serán acordadas previamente por la Municipalidad, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Las bases se publicarán, a lo menos tres veces, en un diario del departamento de

Rancagua y en otro de Santiago y deberán mediar quince días entre cada publicación. Las propuestas se abrirán el quinto día de la última publicación y la Municipalidad se reservará el derecho de rechazarlas todas si lo juzgare conveniente.

La Municipalidad informará estas propuestas al Ministerio del Interior, y corresponderá a éste la resolución definitiva”.

“**Artículo 10.** La Tesorería Provincial de O'Higgins efectuará el pago de las obras en vista de los Decretos que expida el Alcalde con el acuerdo de la Municipalidad”.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde el 15 de septiembre de 1941”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 7 de agosto de 1942.— Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.o** Declárase de utilidad pública y autorizase la expropiación a favor de la Municipalidad de Coquimbo, del terreno de propiedad de la sucesión Ilesté y Cage, ubicado en el Llano de Guayaacán, con una cabida de 30 mil metros cuadrados y que mide 200 metros por la Avenida Ossandón, con 150 metros de fondo.

La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la ley general de construcciones y urbanización aprobada por Decreto con Fuerza de Ley número 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley.

La Municipalidad deberá destinar el terreno cuya expropiación se autoriza por la presente ley exclusivamente para campo de deportes.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 7 de agosto de 1942. — Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Facúltase al Presidente de la República para adquirir las propiedades colindantes al Liceo de Hombres de Osorno, en que funciona el Internado.

El valor de la adquisición será igual al avalúo fiscal más el 10%.

El gasto que demande esta adquisición se imputará a la ley número 7.145, de 31 de diciembre de 1941.

Artículo 2.o Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 7 de agosto de 1942. — Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de Castro para que ceda o transfiera gratuitamente al Fisco, a fin de que instale en ella una Escuela de Artesanos, el dominio de su propiedad municipal, de más o menos dos hectáreas de superficie, ubicada a continuación del Estadio Municipal de dicha ciudad, comprendida en los siguientes límites:

Norte, con el Estadio Municipal “Pedro Aguirre Cerda”; Oriente, calle Freire; Sur, calle Sotomayor y Poniente con el río Gamboa.

Esta propiedad se encuentra inserita a fojas 258 número 398 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1936.

Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 5 de agosto de 1942. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. Auméntase, por gracia, la pensión de que actualmente disfruta don Abelardo Lazo Calderón, por ley número 6.103, de 23 de septiembre de 1937, a la suma de ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8.400) anuales.

El mayor gasto que importe la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto vigente del Ministerio de lo Interior.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 31 de julio de 1942. — Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Auméntase, por gracia, a don Ernesto Arancibia Díaz, ex Jefe de Estación de La Calera, la pensión de retiro de que disfruta a la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) mensuales.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo del presupuesto vigente, Ministerio de Fomento.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 5 de agosto de 1942. — Con motivo de la solicitud, informe y antecedentes, que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Elévase, por gracia, a la cantidad de treinta mil pesos (\$ 30.000) anuales, la pensión que actualmente disfruta la doctora doña Eloísa Díaz Insunza.

El mayor gasto que importa esta ley, se deducirá del ítem de Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 5 de agosto de 1942. — Con motivo de la solicitud, informe y antecedentes, que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. — Elévase por gracia y por el plazo de diez años, a dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400) anuales, la pensión de montepío que actualmente percibe la señora Emiliana Peña viuda del ex Subinspector de Policía, don Apolinario Díaz Araya.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 5 de agosto de 1942. — Con motivo de la moción e informe, que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. — Concédese, por gracia,

a la viuda e hijos menores de dieciocho años de don Carlos Sepúlveda Leyton, una pensión de dieciocho mil pesos (\$18.000) anuales, sin perjuicio de la que disfruta por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

El gasto que importe la aplicación de esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del presupuesto vigente, Ministerio de Hacienda.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 5 de agosto de 1942. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. — Concédese, por gracia, al doctor señor Ernesto Morales Troncoso, una pensión de un mil quinientos pesos (\$ 1.500) mensuales, de la de que disfrutará con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El gasto que demande la aplicación de esta ley, se deducirá del ítem Pensiones y Jubilaciones del presupuesto del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco** Agüero. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 5 de agosto de 1942. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. Concédese, por gracia, a doña Lucila Castro viuda de Fuenzalida, el derecho a montepío que le habría correspondido a su señora madre, doña Felicia

Toledo Henríquez, hija del prócer de la Independencia, Teniente Coronel don José Antonio Toledo.

El gasto que importe la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem respectivo del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 5 de agosto de 1942.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"**Artículo único.** Abónanse, por gracia y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del Cabo 1.º de Armas, don Juan Bahamonde Donoso, los cuatro años, tres meses y catorce días que prestó servicios en las ex-Policías Fiscales.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 3 de agosto de 1942.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"**Artículo único.** Abónanse en su hoja de servicios, para todos los efectos legales, los seis años que don Félix Montero Urzúa, desempeñó los cargos de Juez de Distrito y de Subdelegación de Santiago.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 31 de julio de 1942.— Con motivo de la presentación e informe que ten-

go el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"**Artículo único.** Prórrogase, por el término de diez años, la pensión de que disfruta doña Margarita Guerra viuda de don Enrique Lillo, en conformidad al decreto ley número 413, de fecha 12 de agosto de 1932.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

3.º De dos solicitudes:

Una de don Exequiel Hernández Pinto, en que solicita se le incluya en los beneficios de diversas leyes que indica.

Y una de don Cecilio Novoa Novoa, en que solicita el pronto despacho de una solicitud pendiente en el Senado.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 11.43 A. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 28.ª, en 5 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 29.ª, en 6 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

REFORMA CONSTITUCIONAL. — RESTRICCIÓN DE LA INICIATIVA PARLAMENTARIA EN MATERIA DE GASTOS.

El señor **Durán** (Presidente). — Conti-

núa la discusión del proyecto sobre reforma constitucional. Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Contreras Labarca**.— La circunstancia de que el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre la reforma del artículo 45 de la Carta Fundamental, suprimiendo la iniciativa parlamentaria en la creación de nuevos servicios públicos y el aumento de sueldos haya sido aprobado con mi voto en contra, me obliga a dar ante el Senado algunas de las razones que he tenido para mantener el actual sistema constitucional a este respecto.

Como se sabe, esta reforma fué intentada ya una vez, con resultado negativo. En su sesión del 28 de junio de 1941, el Congreso Pleno rechazó la reforma.

Los partidarios de la reforma, que han iniciado esta nueva tentativa, tienen que explicar claramente al país los motivos que han tenido para plantear por segunda vez la discusión de un asunto que ya ha sido resuelto por la soberanía nacional.

Toda modificación de la Ley Fundamental constituye un problema político de la más alta importancia, que preocupa seriamente la atención de la Nación entera. Y es, sin duda, extraño en nuestras prácticas políticas que, habiéndose decidido ya esta cuestión, se insista en plantearla una vez más.

En el debate que se ha realizado tanto en el Senado como en la prensa con motivo de la renovación de la proposición de reforma, no se ha dado hasta ahora ningún antecedente nuevo verdaderamente serio que justifique la tentativa reformista actual. En realidad, no se ha hecho más que repetir las mismas argumentaciones formuladas en el debate anterior.

El único argumento nuevo formulado es el de que la votación del Congreso Pleno fué el resultado de un error.

Esta alegación carece, por cierto, del más leve fundamento.

Debemos recordar que la decisión del Congreso Pleno fué la consecuencia de un examen detenido y cuidadoso del problema,

pues, la reforma fué rechazada por acuerdo expreso y fundamentado de los partidos políticos que constituían la base del Gobierno de esa época.

Y la actitud de esos partidos no fué casual ni inesperada, sino en armonía con la línea política y la doctrina de los mismos. Mucho menos podía ser el resultado de una conducta mezquina o subalterna. El rechazo de la reforma se fundamentó en elevadas consideraciones políticas en una sana doctrina constitucional y en las conveniencias del país.

La conducta del Congreso Pleno fué ratificada más tarde, por la opinión pública, pues, los partidos que impugnaron la reforma han recibido, después del rechazo de la reforma, renovadas manifestaciones de aprobación por parte de la ciudadanía.

En suma, podemos asegurar que la reforma carece de respaldo popular, está en pugna con el sentir de la Nación y con el interés del país.

Y no puede ser de otro modo, puesto que la reforma está inspirada en principios antidemocráticos, que importan una regresión en nuestro sistema constitucional.

Es evidente que si hace un año la reforma que hoy discutimos fué rechazada por la voluntad de la Nación, en virtud de estar en contradicción con los principios democráticos, no habiéndose modificado las circunstancias, parece evidente que los partidos que entonces la impugnaron la impugnarán también ahora.

Las circunstancias actuales obligan a todos los representantes del pueblo a ser más consecuentes aun con los principios democráticos que sirven de orientación fundamental del poderoso movimiento antifascista que se desarrolla en nuestro país y en el mundo entero.

Innumerables manifestaciones de la voluntad nacional se han exteriorizado en el curso del año transcurrido desde que el Parlamento, en pleno, desechó la reforma, en el sentido de reafirmar nuestras instituciones constitucionales dentro de los moldes que convienen a un necesario y progresivo desarrollo del régimen democrático.

Tal es, en esencia, el contenido del triun-

fo del actual Presidente de la República, señor Ríos, en la elección del primero de febrero pasado.

Los elementos derrotados en esa lucha trascendental, vinculados por mil lazos al fascismo, han querido interpretar mañosamente el contenido de esa elección, haciéndola aparecer como una regresión, como una rectificación, como una marcha atrás. Pero esto no es más que una vulgar maniobra política, destinada a buscar, por ese camino, su retorno al poder, que perdieron definitivamente en octubre de 1938.

En su Mensaje del 21 de mayo último, leído ante el Parlamento, el señor Ríos definió certeramente el verdadero carácter de esa elección:

“La contienda electoral de febrero —dijo— tuvo un significado concreto y constituyó una reafirmación de los principios democráticos y de los anhelos de justicia social con que el Gobierno del Excmo. señor Aguirre Cerda inició una nueva etapa política-económica en nuestro país”.

Y fundado en ese hecho, el señor Ríos reitera solemnemente ante el país la voluntad de su Gobierno de “no abandonar por ningún motivo las orientaciones de avanzada que establecen entre él y sus antecesores un nexo de continuidad”.

Y no hace aún 48 horas, el Ministro del Interior, señor Morales, hablando en representación del Presidente de la República, ha tenido oportunidad de subrayar con elocuentes palabras esos mismos conceptos.

Los representantes parlamentarios del movimiento democrático chileno, no se equivocaron, pues, al rechazar la reforma constitucional el 29 de junio de 1941. Por el contrario, fueron consecuentes, y no podían adoptar otra actitud, a menos de colocarse en beligerancia con ese movimiento, con lo que hay de esencial y característico en él, o sea, el propósito de robustecer y desarrollar el régimen democrático, robustecer sus instituciones, hacer cada día más genuina y expedita la manifestación de la voluntad soberana de la Nación.

La argumentación de que el ejercicio del amplio derecho de iniciativa parlamentaria, tal como lo establece la Constitución en vigencia, puede ser un estorbo para el

Poder Ejecutivo, carece de toda base real.

En régimen de libertades y democracia, las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, se regulan por los principios constitucionales respectivos y, además, por los vínculos que crea la colaboración recíproca entre representantes legítimos del pueblo y que alienta y mantiene la opinión pública.

Para un mejor desempeño de las funciones ejecutivas no es, por consiguiente, de ningún modo necesario ni conveniente, sino al revés, absolutamente inconveniente y peligroso despojar al Congreso de las facultades que le son propias.

Por otra parte, la doctrina que informa el proyecto de reforma está en pugna con los principios fundamentales que han inspirado el sistema republicano en que viven los pueblos civilizados.

Los Parlamentos, desde que surgieron como una institución del Estado, tuvieron como una de sus funciones esenciales el control de los ingresos del Estado, el financiamiento de los Gobiernos, la implantación de nuevos tributos para el desarrollo de los servicios de la administración.

Por lo tanto, el amplio derecho de iniciativa en todo orden de materias y principalmente en las cuestiones de carácter financiero, ha sido una de las características de los Parlamentos. Y puede agregarse que los parlamentos jamás han abandonado esta facultad aun en circunstancias extraordinarias.

Y no puede ser de otro modo, puesto que los Parlamentos, por la forma de su generación y su contacto más íntimo con el pueblo, están en mejores condiciones que cualquier otro poder público para interpretar, momento a momento, las aspiraciones y necesidades de las masas. En cambio, el Poder Ejecutivo, con frecuencia, tiene una sensibilidad menos despierta y viva que el Congreso.

Precisamente, el sistema democrático combina las atribuciones de los diversos poderes del Estado, a fin de alcanzar una más genuina expresión de la voluntad de un país y la más justas satisfacciones de las necesidades públicas. La subordinación de

un poder a otro, la transformación de los Parlamentos en aparatos decorativos y serviles, son propios de los sistemas fascistas, en que la voluntad de un Hitler o un Mussolini, son ley suprema.

Tenía razón el señor Azócar, al decir en su brillante discurso del miércoles pasado, que esta reforma se inspira en la ideología fascista.

Nadie ignora que en los últimos años viene desarrollándose en el país una corriente política que tiende a barrenar el régimen constitucional, a cercenar las libertades, a liquidar a los partidos políticos populares, a desacreditar, en suma, el régimen representativo y republicano, para substituirlo por el régimen fascista.

Los que se han propuesto estos planes antinacionales, no siempre se atreven a proclamarlos abiertamente. Y por eso buscan la manera de ocultarlos a los ojos del país.

El proyecto de reforma que estamos discutiendo, sólo puede empujarse a base de una verdadera ola de difamación política del Parlamento, de los parlamentarios, de los partidos políticos, o sea, de los instrumentos de la democracia. Pero es, al mismo tiempo, una labor de desprestigio de la Constitución Política del Estado, que ha dado, a juicio de sus impugnadores, motivo para la corrupción, el despilfarro y la deshonestidad.

Esta campaña ha sido llevada con los métodos típicos del arsenal fascista, con la fraseología, las intrigas y las maniobras fascistas. Nada ha faltado en este afán de demoler la arquitectura constitucional, para debilitarla y echarla abajo en el momento oportuno.

Periodistas mercenarios al servicio de las potencias del eje utilizan las columnas de la prensa que el señor Azócar llamó sarcásticamente "seria" para tratar de crear una cierta atmósfera favorable a la reforma, sin resultado; pues —aparte de algunas lamentables confusiones— el país no puede mirar con buenos ojos que los mismos que fueron derrotados en febrero, puedan triunfar ahora modificando la Constitución, de acuerdo con sus doctrinas reaccionarias.

El país no aprueba, sino que rechaza la

reforma, como lo expresó ya el Parlamento Nacional; y en vano esa prensa pretende hacer un verdadero chantaje contra el Congreso, presionándolo con una campaña artificial para que abdique de las prerrogativas y los derechos que le confiere la Carta Fundamental.

El Parlamento salvó su propio decoro y prestigio en junio de 1941, cuando rechazó la reforma, que está fundada, como se sabe, en la acusación de que el Parlamento es inepto, deshonesto, indigno y antipatriota.

¿Cómo concebir la monstruosa contradicción que ese mismo Parlamento —constituido substancialmente por los mismos hombres y en circunstancias idénticas— pudiera ahora aceptar la acusación de que ya no merece el respeto ni la confianza del pueblo?

Los propugnadores de la reforma suelen dar como fundamento de sus pretensiones el hecho de que el Parlamento ha aumentado los gastos públicos, movido por razones subalternas de proselitismo partidista.

Quienes han lanzado esta injuria atroz contra una institución democrática del Estado, tenían la obligación de probarla ante el país. Pero, naturalmente, no lo han hecho.

Se han creado, sin duda, servicios nuevos, han aumentado los gastos públicos; pero haría falta probar que esos servicios nuevos eran innecesarios y esos aumentos de sueldos eran injustificados. Habría que probar, en consecuencia, que los parlamentarios, violando su juramento o promesa de servir al interés nacional, se han hecho indignos de investir la representación de la soberanía popular.

De aquí se desprende que el objetivo de los propugnadores de la reforma no es tan sólo lograr la mutilación de las facultades esenciales del Parlamento en todo régimen democrático; quieren, además, desacreditarlo, transformarlo en un objeto no sólo inútil sino contrario al interés nacional. Por este camino se llega al fin que persigue todo movimiento fascista: la extirpación del Parlamento.

Por otra parte, no se puede ubicar el problema de la reforma en el terreno abstrac-

to. La campaña contra los supuestos derroches e inmoralidad del Parlamento se está realizando en forma absolutamente concreta contra el Parlamento que ha estado en funciones después del triunfo del Frente Popular en octubre de 1938. Es, por tanto, una campaña inspirada en móviles políticos mezquinos; es una estocada a fondo que los elementos pro-fascistas del país lanzan al movimiento democrático; es una nueva manifestación de la venganza política que los vencidos en 1938 tratan de tomar contra el pueblo y la Nación.

Ellos fueron, precisamente, los únicos que votaron favorablemente el proyecto de reforma en el Congreso Pleno el 29 de junio de 1941; o sea la minoría del país.

En esa época eran minoría, pero hoy están todavía más huérfanos de apoyo popular, pues sectores importantes de las Derechas, aquellos sectores patrióticamente inspirados, han sumado sus esfuerzos a los que hace el pueblo para el mantenimiento de las conquistas democráticas y la salvaguardia de la Constitución.

Al impulsar la reforma constitucional, sus autores pretenden amputar algunos de los derechos esenciales que pertenecen al Parlamento y al mismo tiempo extender hasta lo monstruoso las facultades del Poder Ejecutivo.

Cuando Ibáñez asumió la totalidad del poder público en 1927, transformándose en dictador para desgracia y deshonor de Chile, no agitó otras consignas que la lucha contra "los excesos del Parlamento" y "la necesidad de robustecer el Poder Ejecutivo". Los resultados de esa experiencia fueron trágicos, y el país no los olvidará jamás.

El Partido Comunista, tal como lo hiciera en 1926-1927, llama al país a poner a tajo enérgicamente a la venenosa y temible campaña contra el Congreso, incubada en los sectores pro-nazis de la oligarquía, la cual bajo el pretexto de fortalecer el principio de autoridad, tiende a debilitar el respeto por las instituciones democráticas.

Sería ingenuo creer que los que combatieron con todas las armas al señor Ríos como candidato, pudieran tener ahora seriamente interés no sólo en sostenerlo en el poder, sino en transformarlo en dicta-

dor. La prensa fascista de Santiago, en más de una ocasión, ha incitado al señor Ríos a la dictadura, con el más desvergonzado cinismo.

En su morboso afán de reconquistar el poder, tales elementos quisieran, con estas actitudes, separar al señor Ríos de los partidos y organizaciones que lo elevaron a la Primera Magistratura de la Nación, primeramente para tenerlo como un prisionero sin el apoyo del pueblo y sin el respaldo de un Congreso democrático y luego para derrocarlo y reemplazarlo por uno de los suyos.

El diario "La Hora" de Santiago, ha denunciado ese plan en más de una oportunidad. En un editorial de fecha 19 de julio último, dijo, en efecto, que la oligarquía pro-nazi "ya está en plena lucha por el Poder", en complicidad con "fracciones sediciosas de tipo totalitario" y que para conseguir sus objetivos busca "establecer barreras entre el Jefe del Estado y los representantes del pueblo".

La línea del llamado "Gobierno fuerte", de la absorción creciente por el Ejecutivo de las facultades del Poder Legislativo, de la lucha por la dispersión y liquidación de los partidos políticos, es la línea de Ibáñez, es decir, de los grupos totalitarios que, apoyándose en el fascismo internacional y su quinta columna en Chile, pretenden destruir la República e instaurar un Gobierno títere al servicio de Berlín.

La línea política aprobada el primero de febrero por la Nación, es la del Gobierno democrático, regido por un programa, apoyado por partidos políticos y organizaciones anti-fascistas; es la del Gobierno nacional, que asegura la unidad del país, su progreso, independencia y libertad. En el discurso del domingo pasado, que ya he aludido, el Ministro del Interior, señor Morales dijo, con razón, lo siguiente:

("El Mercurio" 10-8-42, página 19)

"Es un error pretender que se pueda gobernar con principios distintos a los que nos llevaron al Poder; como también es un error el que algunos sectores políticos persistan en una obligación de intransigencia, haciendo obra de perturbación y no de sana oposición democrática. Gobierno Nacio-

nal significa Gobierno de respeto y tolerancia, de convivencia y comprensión, de deseos sinceros y desinteresados de resolver los problemas chilenos en medio de esta crisis mundial. Gobierno Nacional no significa, no puede significar, el abandono de nuestros postulados, no significa la sumisión ni el renunciamiento ni la entrega, porque en una democracia libre, la lucha de ideas tiene que subsistir; y son ideas, doctrinas, en una palabra, la línea política, lo que define, prestigia y afianza a un régimen de Gobierno.

Alguno de los que defienden la reforma de que tratamos, pretenden plantearla como una cuestión de confianza hacia la persona del Presidente de la República, señor Ríos.

Semejante pretensión no puede ser más absurda. Naturalmente ellos no tienen interés alguno en que el Presidente de la República actual sea apoyado por una sólida mayoría parlamentaria. No tienen interés en ello y, a la inversa, trabajan para que no la tenga jamás. Ellos están empeñados en conseguir por todos los medios que el señor Ríos pierda la actual mayoría parlamentaria democrática que le apoya, reemplazándola por una mayoría parlamentaria antidemocrática. Para conseguir este objetivo, intrigan, dividen, perturban y confunden.

Los partidos y organizaciones que hemos defendido el 1.º de febrero un programa anti-nazi, hemos demostrado con hechos nuestra voluntad de apoyar al Gobierno del señor Ríos y de cooperar en la realización del programa ofrecido al país. ¿Dónde estaban entonces los que hoy proclaman con estrépito una supuesta adhesión al Gobierno? Estaban en la trinchera del fascismo y de la quinta columna; estaban con Ibáñez y sus pistoleros hitlerianos.

Nosotros no necesitamos expresar momento a momento nuestra decisión de colaborar con el Gobierno actual en la defensa del país y de sus conquistas sociales y políticas, porque somos hombres de ideas democráticas y no palaciegos; somos políticos responsables ante el pueblo y no hipócritas aduladores de los gobernantes.

Tenía plena razón el diario "La Hora" en su ya recordado editorial, cuando decía que

los reaccionarios creen que "los parlamentarios de un partido o de una combinación de partidos, deben ser ciegos y mudos servidores del régimen que apoyaron y perder de esta manera toda actividad de crítica o toda iniciativa personal. Este criterio, ensayado y utilizado por los Gobiernos reaccionarios, fué el que permitió demasías incontroladas en regímenes felizmente pasados".

El Presidente señor Ríos sabe que en la tarea de cumplir el programa ofrecido al país, lo apoya y defiende una sólida mayoría parlamentaria y que ésta jamás podrá proceder en el ejercicio de sus elevadas funciones en forma contraria al interés nacional. Esta mayoría no está interesada en el despilfarro de los caudales públicos ni en la elephantiasis de la burocracia, como algunos pretenden hacer creer; no está ni puede estar interesada en la bancarrota del Estado y el desequilibrio de sus finanzas; no persigue ni puede perseguir jamás el propósito deshonesto de pagar servicios electorales con los recursos fiscales.

La mayoría parlamentaria democrática, antifascista, que sostiene y respalda al Gobierno actual, es una mayoría que busca servir noble y desinteresadamente a la Nación, que vela por la integridad de la Constitución y que busca el prestigio y la consolidación no sólo del Parlamento, sino también del Poder Ejecutivo y de todos los poderes del Estado, para que de este modo se mantenga incólume el régimen democrático, que es el único que acepta el país.

Y no cabe duda que esa mayoría, hoy bastante poderosa aunque desarticulada por las intrigas de los agentes de las potencias del Eje, puede llegar a ser todavía más fuerte. Hombres honrados y patriotas de otros campos, que están dispuestos a luchar contra el enemigo común que es el fascismo, integrarán muy pronto sin duda las filas de los defensores de la libertad.

El Partido Comunista ha expresado más de una vez que está luchando a fin de que el Gobierno actual se transforme en un verdadero gobierno de unidad nacional para la defensa de la Patria amenazada por los agresores fascistas y para el aplastamiento de la quinta columna al servicio de las naciones totalitarias; un gobierno que en el

interior del país lleve a cabo una política democrática y en el exterior coopere ampliamente y activamente a las naciones unidas que están combatiendo con las armas por el aniquilamiento militar de la Alemania nazi y sus vasallos.

Algunos pretenden hacer creer al país que para hacer frente a las repercusiones, cada día más agudas, de la guerra en nuestro país, el proyecto de reforma es absolutamente indispensable. Esto es, por cierto, un lamentable y peligroso error.

Para afrontar con éxito las consecuencias de la guerra, no es de ninguna manera necesario trastornar la estructura constitucional del país. Por el contrario, la tentativa de introducir un elemento regresivo en el cuerpo constitucional, puede ser un factor de perturbación e inquietud, que ocasiona los más graves daños.

La idea de que los complicados problemas del momento que vive la Humanidad sólo pueden ser resueltos por un hombre o por un pequeño grupo de hombres, a espaldas del pueblo y sin su participación, es una idea que no corresponde a la ideología democrática, sino que tiene como fuente al fascismo.

Ningún hombre de ideas progresistas y democráticas estaría dispuesto a hacer los sacrificios que impone la lucha contra las hordas nazis, si en vez de contribuir a la destrucción del fascismo lo robustece dentro de su propio país. Los pueblos están derramando a raudales su sangre por ganar y asegurar la libertad, pero no sólo la libertad en la Europa ocupada por Hitler, sino en toda la tierra.

Los grandes conductores de la Humanidad — Churchill, Roosevelt y Stalin — tienen sin duda los más grandes poderes y facultades para aniquilar, al enemigo, para aplastar a sus espías y quinta columna, pero el mundo no tendría confianza en ellos si viera que, mientras hablan de luchar por la libertad, oprimen a sus propios pueblos.

La gigantesca movilización humana, militar y económica necesaria para ganar la guerra actual, sólo puede ser realizada a condición de contar con el fervor de las masas y ese fervor sólo puede ser el resultado de las convicciones democráticas de los

pueblos de su capacidad de sacrificio y de su confianza libremente consentida en sus gobernantes.

Los que pretenden impedir la ruptura de las relaciones con las potencias del Eje, argumentando que esa ruptura significará la abolición de la democracia, la privación de toda libertad para el pueblo, no hacen más que mostrar su filiación fascista. Los que así piensan no pueden ser demócratas consecuentes, pues para que nuestra Patria pueda ocupar un sitio honorable al lado de las Naciones Unidas que defienden la democracia, lo primero es que Chile mismo dé muestras de su devoción por la democracia dentro de sus propias fronteras.

En realidad, la oposición a la ruptura viene del campo fascista, porque es evidente que colocándose, en la política externa, en el cauce de la lucha mundial por la libertad, el movimiento democrático chileno adquirirá un impulso gigantesco.

Deseo ahora referirme a la proposición formulada en el seno de la Comisión para incorporar a la Constitución el principio de no retroactividad de las leyes. Al votarse esta proposición hubo empate en la Comisión por lo cual el Senado deberá resolver esta cuestión.

Por mi parte, prefiero adherir a la opinión de don Andrés Bello quien sabiamente incorporó este precepto en el Código Civil, donde está su ubicación justa y adecuada. Además, deseo expresar mi completa conformidad con lo expresado ante el Honorable Senado, por el Honorable señor Cruzat, quién, con argumentaciones a mi juicio decisivas, ha probado la notoria inconveniencia de transformar el principio de no retroactividad de las leyes en un precepto constitucional.

En seguida, debo hacerme cargo de la indicación del Honorable señor Torres, aprobada por la mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que se refiere a modificar el inciso 2.º del artículo 37 de nuestra Carta Fundamental, expresando que se elegirá un Diputado por cada cuarenta mil habitantes y por una fracción que no baje de veinte mil habitantes.

Esta indicación de reforma constitucional, a mi juicio, no resiste análisis serio alguno; es una indicación absolutamente ar-

bitraria, que carece de toda base real. Las argumentaciones que se han aducido para fundamentarla no convencen en absoluto, y por el contrario la proyectada reforma constituye un grave peligro para los partidos populares nuevos.

La indicación en debate ¿es hija del temor al desarrollo y crecimiento de esos partidos?

Por mi parte, estoy convencido de que todo cuanto contribuya a estimular a esos partidos es una ventaja evidente para nuestra democracia y, en cambio, todo cuanto tienda a obstaculizar su marcha es una valla opuesta al desenvolvimiento institucional de nuestro país.

Las comparaciones que se han hecho con otros países, son más bien un argumento efectista que real. No es procedente hacer comparaciones con países que tienen una estructura distinta, tradiciones diversas, formas de vida constitucional distintas a las existentes en nuestro país.

El problema que se plantea con esta indicación es el siguiente: ¿Ha funcionado bien o mal el sistema de elección de Diputados actualmente vigente?

Creo, señor Presidente, que no existen hechos ni antecedentes de ninguna especie que demuestren la conveniencia o la necesidad de modificar a este respecto las disposiciones constitucionales que rigen actualmente. ¿Por qué modificar el precepto del artículo 37 si hasta ahora ha funcionado en forma correcta para dar a la elección de los Diputados una expresión legítima de la voluntad popular? ¿Es siquiera justo el criterio que informó la modificación de aumentar a cuarenta mil habitantes el número que se necesita para designar un Diputado en el país?

Estimo que este criterio no tiene, en realidad, fundamento ninguno. Por el contrario, la reforma no hace más que abrir las puertas a nuevas modificaciones de tipo claramente reaccionario.

La indicación del Honorable señor Torres ha merecido el aplauso de cierta prensa que desde hace tiempo viene propugnando por modificar a fondo la forma de elección de los parlamentarios en nuestro país. "El Mercurio" de Santiago dice a este respecto en su editorial del 10 de agosto: "Todo lo que concuerda a **seleccionar** el cuerpo legis-

lativo es paso dado en favor de la respetabilidad y perdurabilidad del sistema democrático, y aun cuando **el término de la reforma sólo consulta un aspecto sobre la materia**, es justo reconocer que se ha dado un paso hacia la consecución de ese ideal".

Según este editorial, la indicación que discutimos es apenas el principio de una reforma que irá mucho más lejos; reforma que a pretexto de seleccionar el personal del Parlamento, tiene, en realidad, el propósito de introducir formas de tipo reaccionario en la designación de los parlamentarios. A pretexto de seleccionar a los parlamentarios y disminuir su número se trata en realidad de modificar el contenido esencial, el contenido democrático del Parlamento, para transformarlo en un reducto de las fuerzas sociales que se oponen al progresivo desarrollo de nuestro país y de sus instituciones fundamentales.

Basta esta circunstancia para que nosotros votemos en contra de esta proposición.

Finalmente, debiera también referirme a una proposición formulada en la Comisión, tendiente a exigir que los parlamentarios, tanto Senadores como Diputados, además de tener la nacionalidad chilena, deban haber nacido en el país para aspirar al cargo de parlamentario. Felizmente, esta indicación fué desechada en la Comisión, y según se me informó, su autor no desea insistir ante el Honorable Senado, reiterando esta modificación constitucional.

El señor **Lira Infante**.—¿Me permite una interrupción?

Desearía, señor Presidente, hacer uso de la palabra, cinco minutos antes de terminar la sesión, siempre que no tenga inconveniente el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Contreras Labarca**.— No tengo ningún inconveniente, Honorable Senador, porque terminaré mis observaciones dentro de dos minutos.

Decía, señor Presidente, que no abundaré en mayores consideraciones sobre esta proposición de reforma constitucional porque, según las informaciones que he recibido, ella no será reiterada ante el Honorable Senado.

Para terminar, desearía hacer un llamado a los Honorables Senadores que sostienen en esta alta Corporación Legislativa,

una posición consecuentemente democrática. Las reformas que se están discutiendo, tienen una importancia excepcional. Ante las renovadas manifestaciones de la opinión pública apoyando al Gobierno y a la mayoría parlamentaria que la sostiene, parece absolutamente inconcebible que desde estos bancos, nosotros, que hemos recibido un mandato democrático sagrado, demos paso a una reforma de tipo regresivo, de tipo antidemocrático. Creo que tenemos la obligación de ser absolutamente consecuentes con nuestras promesas hechas al pueblo, siendo desde nuestro puesto los mejores guardadores de las tradiciones democráticas de nuestro país y los más fieles defensores de sus instituciones democráticas y en particular del prestigio del Parlamento y de la integridad de sus facultades constitucionales. Esto es, además, lo que conviene hoy a la Nación y a su futuro desarrollo democrático.

El señor **Lira Infante**.— Señor Presidente, temería faltar a mi deber si no levantara mi voz para protestar de ciertos conceptos o términos que ha usado el Honorable señor Contreras Labarca al comenzar su discurso.

Por muy amplia que sea la libertad en el Parlamento, no es posible que el señor Senador se haya sentido autorizado para suponer a los partidos de Derecha y a los firmantes del informe que recomienda la aprobación de este proyecto, intenciones que jamás han tenido.

En varios acápites de su discurso, si así se pudiera llamar, el Honorable señor Contreras Labarca ha insistido con majadería en suponer que los partidos de la Derecha están vinculados al Eje. No se trata de insistir en cuestiones internacionales de ninguna especie; sabe el Honorable señor Contreras Labarca y todo Chile, que los partidos de la Derecha sólo se inspiran en el interés nacional, y que en este aspecto concuerdan ampliamente con la política sustentada por S. E. el Presidente de la República.

También insistió el señor Senador en suponer que los partidos de oposición están vivamente interesados en producir obstáculos y entorpecimientos a la labor gubernativa del Excmo. señor Ríos. Todo lo contrario y, precisamente en este proyecto del

Presidente de la República, ha coincidido en forma admirable, que el país aplaude, la iniciativa del Honorable señor Maza, para poner de actualidad el proyecto sobre reforma constitucional, y el propio Mensaje de S. E. De manera que, esa acusación no puede ser repetida con base de ninguna especie, y solamente puede considerarse como una impertinencia haberla traído al debate del Honorable Senado.

En cuanto a los términos antiparlamentarios usados por el Honorable señor Senador, me limito a protestar, desde el momento en que no me queda otro recurso.

No es conveniente deprimir el respeto parlamentario, usando términos o expresiones que no se avienen con las consideraciones que deben guardarse entre sí los Senadores que pertenecemos a los distintos grupos de opinión que están representados aquí.

El señor **Contreras Labarca**. — Encuentro explicable la interrupción que ha hecho el Honorable Senador que acaba de hablar, pero deseo rectificarla de inmediato, porque es un grave error en el que incurrir el señor Senador, al decir que he atacado a las Derechas en conjunto.

En mi discurso— que el señor Senador, cuya amabilidad agradezco, no lo considera como tal—, he hecho una distinción muy clara, partiendo de la diferenciación que está operándose en el seno de las distintas corrientes políticas. Este proceso de diferenciación se está produciendo también en el seno de los partidos de Derecha. Seríamos ciegos si no viéramos que en esos partidos existen poderosas corrientes de carácter democrático. Para ellas, todo nuestro respeto; para ellas no deseamos otra cosa que se decidan cada día más a adoptar una posición netamente democrática y que aúnen sus esfuerzos con los que están haciendo los partidos de Izquierda y con los que hace todo el pueblo de Chile para defender nuestra independencia y libertad.

En mi discurso no hay injurias para los señores Senadores: hay solamente la comprobación de un hecho que el país conoce de sobra. Sabe el país que existe un intenso trabajo subterráneo de parte de los enemigos de nuestra nacionalidad, que tiene por objeto dividir a los partidos, debilitar

el esfuerzo nacional que es preciso hacer para mantener nuestra organización constitucional. El pueblo sabe que existe en Chile una quinta columna. Tan cierto es esto, que la Honorable Cámara de Diputados ha estimado conveniente designar una Comisión de su seno para que investigue las actividades subversivas de la quinta columna nazi en nuestro país. No temo adelantar conceptos respecto al resultado de los trabajos de esa Comisión, pues es absolutamente evidente que una investigación, aunque sea superficial, comprobará el hecho alarmante de que los agentes de la Gestapo en nuestro país, recurren a todos los procedimientos, incluso a los más perversos, para introducirse en toda clase de instituciones y partidos, a fin de realizar lo que han ejecutado, desgraciadamente, con éxito, en numerosos países europeos, al dividir las fuerzas democráticas y antifascistas y debilitar así las defensas nacionales, para contribuir de ese modo a la esclavización de pueblos civilizados que merecen nuestra plena solidaridad ante la tragedia que están viviendo.

No puede haber injuria en la expresión de un hecho absolutamente inequívoco, y, por lo demás, el país sabe a qué atenerse al respecto.

Creo que es de absoluta necesidad que las conciencias antifascistas del país despierten y comprendan, no sólo la necesidad de reconocer la existencia de las actividades disgregadoras de la quinta columna, sino también, la de adoptar una actitud activa, combatiente, militante, para poner término de una vez por todas, a tales actividades subversivas.

El señor **Walker**. — No voy a pronunciar un discurso, señor Presidente, sino que deseo, simplemente, hacerme cargo de una observación que he oído a algunos Honorables Senadores que impugnan el proyecto, y que, aunque he llegado tarde al debate, me parece haber escuchado también de labios del Honorable señor Contreras Labarca.

Se ha dicho que este proyecto va contra el régimen democrático de gobierno. Es ésta la impugnación más infundada que se puede formular, señor Presidente, porque con ella se hace coro, precisamente, a las

voces que han querido desprestigiar el régimen democrático de gobierno. En efecto, todos los que procuran demostrar que éste es incapaz de subsistir, sostienen que en él hay desorden y despilfarro, a la vez que carencia de unidad de acción; y entonces se habla de Congresos que dilapidan los fondos públicos sin tasa ni medida, así como de finanzas en bancarrota, a consecuencia de una política de dispendios. Ese es, precisamente, el ataque de los impugnadores de la democracia.

Pero los que sirven devota y fielmente al régimen democrático, tenemos la obligación de probar que ello no es así, y que en nuestro régimen caben el orden y la natural mesura en la administración e inversión de los caudales públicos; y la prueba nos la dan los países que van a la vanguardia de la civilización y de las prácticas democráticas.

¿Qué país más democrático, y más celoso del régimen parlamentario que Gran Bretaña? Y, sin embargo, ese país ha ido más lejos que nosotros en la materia a que se refiere la reforma en discusión. En Gran Bretaña, no puede un parlamentario proponer el aumento de un sueldo público o de una pensión, ni en general, intervenir en situación alguna que signifique incrementar la burocracia o crear servicios, si su indicación no es apoyada por la Corona. De modo que el país cuna de la Democracia, de la Democracia auténtica, de la Democracia de la vida y no de la de las palabras, nos está demostrando que, por ser precisamente una Democracia organizada, ha querido establecer un régimen de orden en los gastos públicos.

De Francia puede decirse que ha dado la nota alta en muchas épocas de la Historia en materia de gastos públicos. Todos recordamos haber leído alguna vez las páginas tan concienzudas de Tardieu, en que habla del "oficio" de parlamentario, en forma tan despectiva. ¿Por qué? Porque el "oficio" de parlamentario fué la causa en Francia del desequilibrio financiero, del derroche exagerado. Todos recordamos, por lo demás, cuánto le fué necesario hacer a Poinecaré para poner orden en su país, que estaba aniquilado por el excesivo uso de la iniciativa parlamentaria en materia de

gastos. Sin embargo, en esa Democracia no puede un parlamentario, en un proyecto que signifique gastos públicos, pedir que se aumenten esos gastos, si no cuenta previamente con el asentimiento de la Comisión de Finanzas; puede formular un nuevo proyecto de ley, sujeto a todos los trámites y cortapisas de una iniciativa parlamentaria independiente, pero no puede hacer indicación para aumentar ningún gasto sin el visto bueno de la Comisión. Y nadie puede decir, sin contrariar la verdad de los hechos, que Francia se distinga por ser un país fascista o antidemocrático.

Aquí no se trata de combatir la Democracia. Precisamente, se trata de vigorizarla y de prestigiarla, depurándola de sus defectos y corrigiéndola, para hacerla digna de las funciones que ella debe servir, a fin de que pueda seguir rigiéndonos. Aquí se trata, principalmente, de que la autoridad o el Poder Público que tiene la responsabilidad de la gestión financiera del país, cuente con los medios necesarios para desempeñar debidamente esa función. ¿Cómo podría pedirse al Presidente de la República que detuviera el alza indebida de los gastos públicos, que sujetara el crecimiento de la burocracia, que padece de elefantiasis en este país, si al mismo tiempo el Congreso Nacional dispone que se aumenten los gastos? No puede establecerse la responsabilidad del Poder encargado de la gestión de las finanzas de un país, si no se le dota de los instrumentos necesarios para llevar a cabo con mediano orden esa gestión.

Por eso, como digo, no se trata de democracias o no democracias; se trata de establecer una política ordenada, lo que precisamente, incide en el régimen democrático; porque éste no es el sistema del despilfarro y del desorden. El régimen democrático no vive de los aumentos de sueldos, sino de algo más sólido, más grande: de la representación de fuerzas vivas, del gobierno de un pueblo por medio de mandatarios selectos y capaces de interpretar y realizar los problemas nacionales. La Democracia no es anarquía ni caos; es un sistema de gobierno que tiene grandes defectos, lo reconozco; pero no se ha descubierto ningún régimen que sea

mejor o que siquiera tenga menos defectos. Si nosotros queremos conservar este régimen, debemos contribuir a que se subsanen sus vacíos y defectos, para impedir, precisamente, su desprestigio y para que no se propague, en este país y en el mundo, la idea simplista y torpe de que sólo los regímenes totalitarios y de dictadura pueden establecer el equilibrio en las finanzas y desarrollar el progreso y bienestar de los pueblos.

Por eso, los que hemos contribuido con nuestros esfuerzos, en ocasión anterior y en la presente, a que esta iniciativa sea una conquista constitucional, hemos creído y creemos obrar en defensa del genuino régimen democrático de gobierno y hacer el mejor servicio a un régimen que, de otra manera, iría precipitándose paulatinamente a su desprestigio. Por lo demás, el propio Honorable Senado ha manifestado su opinión en este mismo sentido, puesto que la otra vez que se votó este proyecto, fué aprobado por la casi unanimidad de sus miembros; voces de todos los partidos lo apoyaron; y no eran antidemocráticos ni antipatriotas los que así procedían, sino hombres que creíamos servir así los intereses de la República, como ahora creemos hacerlo los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que hemos informado favorablemente esta reforma.

El señor **Ortega**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ortega**. — En la sesión en que se inició el presente debate, tuve oportunidad de señalar la inconsecuencia que advertía entre la crítica formulada por los representantes de la Derecha a los decretos de insistencia y la falta de cooperación que encontraron los representantes de la Izquierda en períodos en que gobernaba la Derecha, en las oportunidades en que, a nuestra vez, objetamos ese procedimiento, que ahora se califica de corruptela.

Cité, en mi deseo de corroborar esas palabras, el hecho de que en la Comisión Mixta de Presupuestos había tenido oportunidad de señalar, no ya la inconveniencia de estos decretos, sino un hecho más grave to-

davía: el de que en la exposición de la Hacienda Pública, en ese documento de tanta importancia que sirve de base al debate que el Congreso Nacional inicia año a año sobre los gastos de la Nación, el Ministro de Hacienda de aquel entonces, señor Ross, hubiera omitido como capítulo de egresos de los fondos de las arcas fiscales, los provenientes de decretos de insistencia. Señalé concretamente que, en uno de los últimos tres años en que oímos aquella exposición de la Hacienda Pública, había acontecido el hecho a que me refería.

Como el Honorable Senador señor Rodríguez de la Sotta, tuvo a bien poner en duda la veracidad de mis palabras, yo le manifesté que podía recurrir, para establecer lo que hubiera de verdad al respecto, a la Secretaría del Honorable Senado, y que, sin perjuicio de ello, me ponía a su disposición para verificar el hecho que acababa de aseverar.

Me he interesado por cumplir aquella promesa y he recurrido a la Secretaría del Senado, en donde he podido comprobar que no aparecen las actas de la Comisión Mixta de Presupuestos. Debo señalar la gravedad que este hecho entraña, pues no me explico que un documento de esta importancia no figure en los archivos de la Corporación.

A falta de este documento de origen oficial, he recurrido a la prensa de entonces, y en el diario "La Hora", del 11 de septiembre de aquel año, he encontrado la información de lo ocurrido en la sesión de la Comisión Mixta de Presupuestos a que me refiero. Como va a oír el Honorable Senado, en ella aparecen confirmadas mis palabras. Dice al respecto lo siguiente:

"El Presidente señor Portales al terminar el señor Ross la lectura de su documento, se refirió a las normas de funcionamiento interno de la Comisión y a la designación de Subcomisiones.

El Diputado señor Ortega, ocupándose del capítulo de la exposición ministerial, sobre los egresos, anotó con extrañeza la circunstancia de que el Ministro sólo hubiera contemplado dos: los gastos autorizados por la Ley General de Presupuestos y los dictados por leyes especiales dictadas por el Parlamento, sin hacer mención alguna

de aquellas expensas realizadas por el Gobierno, mediante la dictación de decretos y que, en años anteriores, han sumado cantidades superiores a un centenar de millones de pesos. Agregó que la Comisión debía conocer, en detalle, todas las inversiones fiscales realizadas por decretos de insistencia y solicitaba que la Mesa pidiera al Ministro su envío. El señor Ross accedió a la petición del señor Ortega y prometió enviar a la Comisión, a la mayor brevedad posible, la nómina completa de decretos de insistencia dictados en el curso del presente año.

Por su parte, el señor Eleodoro E. Guzmán, adhiriendo a las observaciones del señor Ortega respecto de los decretos de insistencia, dictados al margen de toda ley y del conocimiento del Congreso y que el señor Ross olvidó mencionar en su exposición expresó su extrañeza de que el Presidente, señor Portales, no hubiere ofrecido la palabra sobre la exposición del Ministro.

Sobre el mismo tema, usó de la palabra el Senador señor Azócar, acordándose que, en la reunión del miércoles próximo y cuando se tenga la nómina de los decretos de insistencia, se deliberaría sobre la exposición del Ministro, entrándose inmediatamente después a la discusión del cálculo de entradas".

Como ve el Honorable Senado, en la sesión del 4 del presente, no hice una aseveración antojadiza; expuse un hecho que efectivamente ocurrió; y cumplo en esta sesión con el deber de demostrarlo en la forma en que ha estado en mi mano hacerlo.

Quiero, también, llamar la atención de la Mesa hacia la circunstancia que señalé al empezar estas palabras. No es posible que no aparezcan en el archivo del Honorable Senado las actas de la Comisión Mixta de Presupuestos. Pongo este hecho en conocimiento del señor Presidente, a fin de que se tomen las medidas del caso.

Quiero, finalmente, decir algunas palabras sobre la materia que se ha controvertido hace un instante en la Sala, originada por las palabras del Honorable señor Contreras Labarca, quien estima antidemocrá-

tico el sentido de la reforma constitucional que discutimos.

Es indudable que una reforma jurídica como la que se propicia, puede mejorar o dañar la eficacia del régimen democrático; y es lógico que pueda haber diferencias de juicio, entre los llamados a dictaminar sobre la materia, para apreciar su alcance.

Pienso, por mi parte, que una de las bases fundamentales del régimen democrático es el equilibrio de los Poderes Públicos. Romper ese equilibrio es dañar, a mi juicio, la esencia misma del régimen democrático. Creo que la reforma que se propicia hará, en este sentido, más daño que bien, pues, si es aprobada, colocará al Parlamento en situación de inferioridad, como Poder colegislador, frente al Ejecutivo.

No conozco Constitución alguna en que esta facultad colegisladora sea mayor en uno que en otro Poder Público. No es otra cosa lo que ocurriría, si aprobáramos la reforma en debate.

Debo, además, recordar —para aquéllos que manifiestan extrañeza por que esta reforma encuentre críticas en los bancos radicales —que ella fué propuesta en términos muy diferentes de los en que hoy día se presenta.

La iniciativa del caso partió, efectivamente, de Diputados de nuestro partido; pero en aquella reforma se propuso limitar la iniciativa parlamentaria en materia de sueldos, mientras que la reforma en debate contiene otras proposiciones que amplían el sentido inicial que ella tuvo. Es lógico, entonces, que pueda haber discrepancia para apreciar la bondad o inconveniencia de esa reforma. Nada de extraño tiene que una reforma que ha sido propuesta por parlamentarios del Partido Radical, como iniciativa personal...

El señor **Walker**.— Y del Partido Conservador.

El señor **Ortega**. — Me refiero solamente a lo que me concierne; por eso no he mencionado al Partido Conservador.

Nada de extraño tiene, decía, que entre los miembros de nuestro partido haya discrepancia en la apreciación de una iniciativa parlamentaria que no tiene el sentido de iniciativa de partido; que ha sido pro-

puesta individualmente por parlamentarios de nuestra colectividad política. Siempre, tradicionalmente, hemos hecho distinción entre la iniciativa individual y la iniciativa de partido.

Libremente hemos apreciado esta reforma, desde el instante mismo en que ella no fué propuesta como iniciativa del partido. Nadie debe extrañarse, entonces, de que también en esta ocasión, podamos encontrar nos en desacuerdo para apreciar algunas de las ideas que ella contiene.

Por lo que a mí concierne, votaré, en general, favorablemente el proyecto de reforma constitucional, porque considero útiles algunas de las ideas que comprende; pero, naturalmente, de acuerdo con lo que acabo de expresar, daré mi voto contrario a otras de las ideas contenidas en este proyecto.

El señor **Guzmán**.— Quiero observar una de las disposiciones que contiene el artículo 2.º del proyecto; aquélla que se refiere a las jubilaciones, montepíos, pensiones y concesión de abonos de años de servicios al personal de la Administración Pública, de las empresas fiscales y de las instituciones semifiscales.

Dice este artículo: "Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República, la iniciativa para alterar la división política o administrativa del país; para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, y para conceder o aumentar sueldos, gratificaciones, jubilaciones, montepíos y pensiones y para otorgar abono de años de servicios al personal de la Administración Pública, de las empresas fiscales y de las instituciones semifiscales".

Yo creo que la disposición estaría bien si el Ejecutivo ejerciera esta facultad haciendo justicia permanentemente y justicia rápida, cada vez que un ciudadano, empleado en servicio o jubilado, recurre a él con objeto de solicitar una gracia. Pero, precisamente, sucede lo contrario, señor Presidente. En la Comisión de Asuntos Particulares continuamente se toma conocimiento de peticiones por medio de las cuales ciudadanos—funcionarios o no—, invocando un derecho u otro antecedente, recurren al Congreso para solicitar alguna gracia; y de los documentos correspondientes, se

desprende casi siempre que el interesado ha tenido que tramitar a través de las oficinas públicas los antecedentes necesarios para solicitar esa gracia, durante meses y a veces durante años, después de lo cual el Ejecutivo, en algunas ocasiones, reconoce expresamente la justicia de la petición, pero, por consideraciones que no se compadecen con una justicia rápida, se resuelve que solamente en virtud de una ley podría recibir el interesado el beneficio que solicita.

El Ejecutivo, generalmente, no se hace cargo de la justicia de la petición, ni de los antecedentes que revelan a veces un derecho claro del ciudadano que lo invoca, y en lugar de enviar él el Mensaje correspondiente al Congreso para solicitar en beneficio de esa persona la gracia para la cual se le reconoce derecho a través de los antecedentes acumulados, se resiste siempre a hacerlo.

Yo creo que esta frase que he anotado va a ocasionar grandes perjuicios: va a mantener injusticias incalificables, porque el Ejecutivo, que no está siempre llano a enviar esos Mensajes al Congreso, con su actitud va a hacer posible que no se haga justicia en la inmensa mayoría de los casos.

Me parece, por lo tanto, que esta frase que he citado debe eliminarse del artículo 2.º.

Quiero dejar establecida mi opinión en este sentido, porque a mí me parece que es exagerar los términos de la modificación constitucional que se desea hacer el estampar esta frase, en virtud de la cual sólo el Ejecutivo va a tener el derecho a que ella se refiera.

El señor **Ortega**.— Desco hacer una petición a la Mesa, señor Presidente.

En una sesión anterior dedicada al asunto que estamos discutiendo, pedí que el señor Secretario nos certificara cuáles de las leyes que importan gastos, mencionadas en el Mensaje del Ejecutivo como de origen parlamentario, tenían efectivamente este origen. El señor Secretario acaba de poner en mis manos este documento, y ruego al señor Presidente solicite el acuerdo de la Sala para insertarlo como pieza del presente proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito

el acuerdo de la Sala para insertar en el Acta de la presente sesión el documento a que se refiere el Honorable señor Ortega.

Acordado.

El señor **Lira Infante**. — Mientras tanto, querría decir dos palabras respecto a la carencia de actas de sesiones de la Comisión Mixta, asunto al cual se ha referido el Honorable señor Ortega.

En los años en que he pertenecido a esta Comisión, desde 1932, nunca ha sido costumbre hacer propiamente actas de sus sesiones, pero siempre se ha redactado un informe suficientemente explícito, firmado por los miembros de la Comisión, para dar una idea exacta no sólo al Honorable Senado, sino a la Honorable Cámara de Diputados de la labor de esa Comisión.

No creo, por consiguiente, que lo ocurrido se haya producido por deficiencias en los servicios de Secretaría, sino a esa práctica establecida de antemano en vista de que no parecía necesario llegar al detalle mismo del acta, que nunca se echó de menos ni se pidió jamás que se leyera.

Creo conveniente hacer esta aclaración, por si hubiera podido envolverse en las palabras del Honorable señor Ortega algún cargo, que por mi parte consideraría injustificado, para las personas que realizan labor de Secretaría en la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor **Ortega**.— ¿Podría darse lectura al documento?

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a leer, señor Senador.

“S. E. el Presidente de la República en el Mensaje con que inicia el proyecto de reforma constitucional, cita en uno de sus párrafos como leyes de origen parlamentario que han aumentado los gastos públicos, las siguientes:

Ley N.º 6.417 Sueldos Judiciales.	\$ 12.320.160.00
Ley N.º 6.922 Dieta Parlamentaria.	6.912.000.00
Ley N.º 6.493 Incorpora gratificación a sueldo	17.000.000.00
Ley N.º 6.585 Provincia de Osorno	833.491.00
Ley N.º 6.556 Terremoto del Perú	1.000.000.00

Ley N.º 6.616 Cruz Roja	500.000.00
Ley N.º 6.687 Personal del Congreso	1.900.000.00
Registro Electoral	145.375.00
Aumento de Jubilaciones.	6.141.482.00
Pensiones de gracia	1.500.000.00
Total	\$ 48.252.508.00

De dichas leyes, han tenido su origen en el Ejecutivo la número 6.922, que aumentó la Dieta Parlamentaria, y la número 6.493, que incorporó al sueldo la gratificación de que disfrutaban los empleados públicos. Las demás son de origen parlamentario.

En cuanto a las leyes sobre aumento de jubilaciones y que conceden pensiones de gracia, según informa el Oficial de Partes del Senado, entre cuatrocientos asuntos tomados al azar se ha podido observar el siguiente detalle:

De iniciativa del Ejecutivo	14
De iniciativa de los señores Senadores	18
Solicitudes	257

El resto son proyectos venidos de la Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desco reafirmar la opinión que ya he manifestado, porque del documento que ha leído el señor Secretario se desprende claramente—me parece — que el Ejecutivo no se hace cargo, en general, de enviar los Mensajes de concesión de gracias y que todos ellos tienen su origen en virtud de un precepto constitucional: el derecho de petición, que la Constitución acuerda a todos los ciudadanos de este país.

Creo, por lo tanto, que este dato reafirma la idea de eliminar del artículo 2.º la frase a que antes me referí.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En virtud del acuerdo anteriormente tomado, quedan cerradas la discusión general y la discusión particular sobre este proyecto.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 13 horas.**

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.